

Expediente: **505/22-I1**
Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ BUSTAMANTE DANIEL ADRIAN S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**
Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR
90000000000 - BUSTAMANTE, DANIEL ADRIAN-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 505/22-I1



H20461548267

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ BUSTAMANTE DANIEL ADRIAN s/ COBRO DE HONORARIOS EXPTE N° 505/22-I1.

AUTOS Y VISTO:

Para dictar auto aclaratorio en el presente proceso caratulado: “Salazar Carlos Humberto c/ Bustamante Daniel Adrián y otro/ Cobro De Honorarios”, Expte. N° 502/22-I1; y,

CONSIDERANDO:

I.- Advierte esta Jurisdicente que en la sentencia recaída en autos con fecha 19.06.2026 existe un error material al consignar el nombre del letrado cuyos honorarios fueron regulados, indicando erróneamente Gómez Guchea Sebastián, cuando lo correcto es Brodersen Bestani Cristian Maximiliano.

En consecuencia, corresponde aclarar el error material y subsanar la sentencia tanto en los Considerando, como en la parte resolutive.

Por ello,

RESUELVO:

I).- ACLARAR LA SENTENCIA DE FECHA 19 de JUNIO DE 2.026 en el sentido considerado, cuyo apartado RESUELVO quedará redactado de la siguiente manera: **“I.- FIJAR LA BASE REGULATORIA en la suma de \$406.331 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO). II.- REGULAR HONORARIOS al letrado Cristian M. Brodersen Bestani, Matrícula Profesional N° 2.313, L° 01, F° 63 del Colegio de Abogados del Sur, por el presente incidente de ejecución de honorarios en la suma de \$135.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL) conforme lo considerado. III.- NOTIFIQUESE de conformidad al art. 38 Ley 6.059.”.**

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.